

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE



ÍNDICE

0.	Introducción.	2
1.	Objeto y alcance.	2
2.	Definición de contenidos funcionales.....	2
3.	Definición de la estructura organizativa	3
4.	Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de interés.	4
i.	Prevención y detección.....	4
ii.	Corrección	6
5.	Medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.	7
a.	Medidas y procesos antifraude y anticorrupción	7
i.	Prevención.....	7
ii.	Corrección y persecución	11
b.	Medidas y procesos relativos a la detección de documentos falsificados	12
i.	Detección y corrección	12
c.	Doble financiación	12
6.	Conclusiones	13
7.	Referencias a normativa interna.....	13

0. Introducción.

Metro de Madrid, como empresa beneficiaria de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo PRTR), se adhiere a los requisitos y recomendaciones de medidas antifraude establecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y por la Comunidad de Madrid, así como a toda la legislación y normativa aplicable.

Para ello, se ha definido un plan de medidas antifraude (en lo sucesivo PMA) que tiene por objeto mitigar el riesgo de fraude, tanto interno como externo, vinculado a los proyectos, subproyectos y actuaciones vinculadas al PRTR en Metro de Madrid. Este plan está compuesto tanto por:

- Controles previamente implementados para luchar contra el fraude con carácter general, en el marco del Sistema de Compliance de Metro de Madrid, mediante el cual se gestionan de forma estructurada y modelizada todos los riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, incluida la lucha contra el fraude.
- Medidas antifraude específicas que se han implementado, matizado o reforzado en línea con los requisitos y recomendaciones de las administraciones central y regional en relación con el PRTR.

1. Objeto y alcance.

Este Plan aborda de forma específica los riesgos relativos al fraude potencial relacionado con el PRTR en Metro de Madrid, como entidad beneficiaria de fondos. Para ello, se tienen en cuenta los cuatro elementos fundamentales en el ciclo contra el fraude: la **prevención**, la **detección**, la **corrección** y la **persecución**, asegurando que todas las partes interesadas comprenden perfectamente sus responsabilidades y obligaciones, y que se transmite el mensaje a toda la organización y en particular a todas las personas involucradas en la gestión de las ayudas y de los proyectos que se beneficien de las mismas. El **conflicto de interés** será también objeto fundamental del presente plan.

Este plan tendrá una vigencia indefinida y se revisará, al menos cada dos años, y en todo caso siempre que las circunstancias así lo requieran, incluyendo la actualización de la criticidad de los distintos riesgos contemplados.

2. Definición de contenidos funcionales

El presente PMA establece una serie de contenidos funcionales en torno a los cuales se estructura la implementación y ejecución del mismo, así como el aseguramiento de su cumplimiento:

- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.

- Prever la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y su revisión periódica, al menos bial y siempre que se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de los indicios de fraude.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los fondos gastados fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido por la legislación y normativa europea, nacional y regional. En particular, se suscribe la obligatoriedad de suscribir una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

3. Definición de la estructura organizativa

Si bien la puesta en práctica de este PMA se extiende a toda la organización, conceptualmente se pueden diferenciar tres líneas de defensa que se corresponderían, fundamentalmente, con distintos ámbitos funcionales y organizativos de Metro de Madrid:

- Primera línea de defensa: estará constituida por los propios ámbitos organizativos y personas directamente involucrados en la gestión de los fondos procedentes del PRTR, partiendo de los aspectos administrativos, de contratación y financieros y llegando hasta la propia gestión de los contratos y la ejecución de los trabajos por parte de los departamentos técnicos y de su gestión de las empresas subcontratadas.
- Segunda línea de defensa: esta segunda línea tiene por objeto asesorar a los ámbitos directamente involucrados en primera línea, así como establecer los mecanismos que aseguren la lucha contra el fraude, velando por la eficacia de los mismos. En el caso de Metro de Madrid, esta responsabilidad recae en la función de Compliance, asegurada por un ámbito organizativo independiente que reporta directamente al Consejo de Administración y que gestiona el Sistema de Compliance y el propio PMA del PRTR.
- Tercera línea de defensa: tiene por objeto supervisar a las demás líneas de defensa, mediante la verificación de las mismas de manera totalmente objetiva e independiente.

En la estructura organizativa de Metro de Madrid, este cometido lo desempeña el ámbito de Auditoría Interna.

4. Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de interés.

i. Prevención y detección

Metro de Madrid dispone de una Política de Conflicto de Intereses en vigor, que aplica a todo el personal y órganos de gobierno. Existe además un plan de formación específico en materia de cumplimiento normativo, dirigido a todo el personal, que incluye un capítulo específico relativo al conflicto de intereses. La empresa se asegura, por tanto, de que se forma y concientia a los empleados al respecto.

La Política de Conflictos de Intereses de Metro de Madrid define lo que es un conflicto de intereses, lo que son intereses personales (los propios y los de las personas vinculadas) y distingue entre conflictos de intereses potenciales y reales en los siguientes términos: “Los conflictos de intereses pueden ser reales y potenciales. El conflicto de intereses real se caracteriza por la concurrencia efectiva de intereses contrapuestos, mientras que los potenciales son aquellos donde aún no se hace evidente el conflicto, pero en un futuro, si se producen ciertas circunstancias, aquel puede aparecer”

Asimismo, en el módulo específico del Plan Integral de Formación en Compliance se insiste en todos estos conceptos ofreciendo casos prácticos para su mejor asimilación y comprensión.

• Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

En Metro de Madrid es de obligación, para todo el personal y colectivos, declarar de manera proactiva cualquier posible conflicto de intereses, tal como se establece en la política corporativa anteriormente mencionada. Se dispone para ello de un formulario que está a disposición de todos los empleados.

Adicionalmente y de manera específica para el PRTR, se ha implementado un nuevo formulario de DACI que, en línea con los requisitos de las distintas administraciones, establece la obligatoriedad de cumplimentación obligatoria de la ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes en los procedimientos de ejecución del PRTR. Este formulario se hará distribuido entre todos los ámbitos implicados y está disponible en el apartado de la intranet correspondientes a Conflicto de Intereses. Además, de cara a reforzar la concienciación del personal involucrado, esta cuestión se trata en las sesiones de formación específicas del PRTR.

Metro de Madrid aplicará de forma estricta la normativa (europea, estatal y autonómica) referente a los conflictos de intereses.

Mencionar, en cualquier caso y sin perjuicio de lo anterior, que la política de conflicto de intereses de Metro de Madrid contempla específicamente un apartado de marco normativo que se reproduce de manera literal a continuación:

“La obligación de Metro de Madrid, de los miembros de su Consejo de Administración y de sus empleados de impedir o evitar situaciones en las que pueda aparecer un conflicto de intereses, deriva de diversas normas. Así, entre otras, debemos destacar las siguientes:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno refiriéndose, en el artículo 26, a los principios de actuación del buen gobierno de los altos cargos establece que “desempeñaran su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses”.
- La Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 4 que “Quienes desempeñen un alto cargo vienen obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a empresas o sociedades en cuya propiedad participen o en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieren tenido alguna parte ellos mismos, su cónyuge o persona de su familia dentro del segundo grado civil”.
- El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece, en su artículo 228, entre otras obligaciones derivadas del deber de lealtad de los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Mercantiles, las de “c) Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado” y “e) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad”. Este deber de evitar situaciones de Conflicto de Intereses se desarrolla en el artículo 229, que establece un listado de actividades concretas de las que el administrador debe abstenerse.
- Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 53 relativo a los principios éticos de los empleados públicos que estos “se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público”.
- Y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la administración pública, cuyo artículo 2 incluye en su ámbito de aplicación a todos los empleados de empresas públicas como Metro de Madrid, y que, para evitar “ex ante” las situaciones de Conflicto de Intereses, establece en su artículo 1.3 que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

- Por último la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública dedica su artículo 24 al conflicto de intereses y dispone que “Los Estados miembros velarán por que los poderes adjudicadores tomen las medidas adecuadas para prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de contratación a fin de evitar cualquier falseamiento de la competencia y garantizar la igualdad de trato de todos los operadores económicos”.

ii. Corrección

- **Controles de comprobaciones ex post**

Metro de Madrid, siempre que sea preciso porque se dé o se sospeche de un posible conflicto de intereses, llevará a cabo auditorías, a través del ámbito de Auditoría interna, órgano de control interno independiente. Se verificará el cumplimiento de la política corporativa de conflicto de intereses y comprobará la existencia, adecuación y cumplimiento de las declaraciones de conflictos de intereses que se establezcan como necesarias en relación con los fondos del PRTR.

En caso de que se compruebe la existencia de un conflicto de intereses es de naturaleza penal, se procederá según establece la política de conflicto de intereses de Metro de Madrid, el Régimen disciplinario interno y, en todo caso, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

- **Sistema de comunicación**

La Política de Conflicto de Intereses de Metro de Madrid establece una sistemática clara para comunicar los mismos: "Cuando un empleado, directivo o miembro del Consejo de Administración identifique una situación en la que su actuación o decisión pueda verse afectada por un interés personal, deberá seguir las siguientes pautas de actuación:1. Comunicación y registro: Deberá comunicar a su responsable directo la existencia de un conflicto de intereses, describiendo la situación que lo genera valiéndose para ello formulario recogido como Anexo. En el caso de los administradores, dicha comunicación debe realizarse al Consejo de Administración a través de su Presidente."

Por otra parte, como ya se ha mencionado, Metro de Madrid dispone de un Buzón de Denuncias que asegura que se mantiene en anonimato del denunciante y que los hechos denunciados se investigan siguiendo un protocolo sistematizado. Se dispone de una plataforma tecnológica que facilita el acceso a este canal por parte de todos los empleados y asegura la consistencia del proceso.

- **Revisión, suspensión y/o cese de actividad**

La Política de conflicto de intereses de Metro de Madrid establece que las personas con conflicto de intereses se abstendrán de intervenir en los procedimientos afectados: "Abstención: El empleado o miembro del Consejo de Administración involucrado en la situación de conflicto deberá inhibirse o abstenerse de actuar, de pronunciarse o de decidir sobre el asunto base de

tal conflicto". Además, la política de conflicto de intereses contempla otras medidas tales como la limitación en las funciones del empleado o del miembro del Consejo de Administración, el cambio de funciones e incluso el abandono de los intereses privados propios.

Dentro de Metro de Madrid, el Área de Cumplimiento Normativo, Riesgos, y Transparencia recibe, analiza y custodia las distintas declaraciones de conflictos de intereses de directivos y empleados. En las declaraciones recibidas se pone de manifiesto y se ejemplifican algunas de las pautas de actuación mencionadas. A este respecto, se podrán realizar muestreos internos aleatorios que permitan comprobar que las medidas adoptadas ante la declaración de un conflicto de intereses están siendo efectivas en casos concretos y particulares.

Aplicará en cualquier caso y con carácter general la política corporativa de conflicto de intereses, el Régimen disciplinario interno y, en todo caso, de la legislación vigente aplicable.

5. Medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.

a. Medidas y procesos antifraude y anticorrupción

i. Prevención

- **Declaración Institucional de lucha contra el fraude**

Metro de Madrid dispone de una **Política Anticorrupción** en vigor, aprobada por el Consejo de Administración y plenamente implantada. Su alcance es corporativo e incluye a todo el personal de la empresa, independientemente del puesto y función, órganos de dirección y gobierno incluidos.

Metro de Madrid cuenta asimismo de otras políticas y protocolos relacionados con la lucha contra el fraude:

- Código Ético
- Régimen disciplinario
- Política de Conflicto de Intereses
- Política de Regalos e Invitaciones
- Protocolo de funcionamiento del Buzón de Denuncias
- Principios de contratación responsable

Adicionalmente, Metro de Madrid dispone también una declaración institucional específica en relación a su rol como beneficiaria de los Fondos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, documento firmado por la Consejera Delegada.

- **Compromiso antifraude en las notificaciones de ayudas**

El compromiso antifraude en Metro de Madrid se deriva, con carácter general, de la aplicación y alcance de los controles descritos en el punto anterior, que son de aplicación general a todos los empleados de Metro de Madrid.

En el proceso específico de notificaciones de ayudas, Metro de Madrid se adherirá y respetará, adicionalmente, todos los requisitos que pauten la Comunidad de Madrid en sus notificaciones, aportando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando resulte de aplicación.

- **Evaluación de impacto y probabilidad del riesgo.**

Metro de Madrid dispone de un Sistema de Compliance, mediante el cual se gestionan de forma estructurada y modelizada todos los riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, incluida la lucha contra el fraude.

Este sistema parte de la evaluación del impacto y la probabilidad de los riesgos de cumplimiento, junto con la gestión de los mismos mediante controles y acciones mitigadoras.

Además, este sistema va más allá de la cultura de cumplimiento legal, fomentando también la aplicación de criterios éticos en todos los ámbitos y decisiones de la empresa.

De manera periódica, se llevan a cabo reportes actualizados de los resultados del Sistema de Compliance, que se elevan tanto a la dirección de la empresa como al Consejo de Administración.

Adicionalmente y de manera específica para los proyectos beneficiarios de fondos PRTR, se ha cumplimentado el formulario incluido en el Anexo II del Plan Antifraude PRTR de la Comunidad de Madrid.

- **Código Ético y de conducta**

Metro de Madrid dispone de un **Código Ético** en vigor, que es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y a todo el personal de Metro de Madrid, incluido su Consejo de Dirección y estructura directiva para todos los empleados de la empresa y en todas las circunstancias.

Todo el personal está por tanto adherido al mismo con carácter general y permanente. Los eventuales incumplimientos del Código Ético están contemplados en el Régimen Disciplinario de Metro de Madrid.

Adicionalmente, se ha comprobado que este Código Ético cubre todos los aspectos propuestos en el Anexo III del Plan Antifraude PRTR de la Comunidad de Madrid, a modo de referencia.

- **Formación y concienciación**

Metro de Madrid ha diseñado e implementado un plan de formación específico en materia de cumplimiento normativo y concienciación en cultura de cumplimiento y código ético, tanto para todos los empleados como para el personal de nuevo ingreso.

Este programa asegura la formación de todo el personal respecto al Sistema de Cumplimiento Normativo, que abarca la identificación, evaluación, control y supervisión de riesgos que pueden

dificultar el cumplimiento, no solo de lo que dicta la ley, sino además de nuestra ética profesional como empresa pública que somos. La formación, en concreto, incluye los siguientes apartados:

- Introducción básica al compliance
- Código Ético
- Buzón de denuncias
- Conflictos de intereses
- Protección de datos personales.

Adicionalmente, se está impartiendo sesiones de formación y concienciación antifraude a los responsables y personal de los principales ámbitos organizativos involucrados en los proyectos beneficiarios del PRTR.

• **Gestión y control interno**

Como ya se mencionado, Metro de Madrid dispone de un Sistema de Cumplimiento Normativo, mediante el cual se gestionan de forma estructurada todos los riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, incluida la lucha contra el fraude, mediante la evaluación del impacto y la probabilidad de los mismos, además de su gestión mediante controles y acciones mitigadoras.

De manera más específica, en relación con la gestión de fondos europeos, se llevarán a cabo auditorías y verificaciones desde Auditoría Interna, órgano independiente que reporta directamente al Consejo de Administración, máximo órgano de gobierno de la compañía.

• **Comprobación y cruce de datos**

Además de cumplir con la legalidad vigente, Metro de Madrid dispone de unos Principios de contratación responsable, de cuya aplicación se deriva un adecuado control, comprobación y cruce de datos en los procesos de contratación, con carácter general.

De manera específica y en todo lo relativo a la concesión y aplicación de los fondos procedentes del PRTR, Metro de Madrid asumirá y aplicará los requisitos, procedimientos, sistemas y herramientas establecidas o recomendadas por la Administración.

• **Auditorías internas**

Metro de Madrid dispone de un plan de auditorías anual, que se llevan a cabo por Auditoría Interna, órgano independiente de control interno. Este mismo órgano de control interno es el encargado de supervisar y verificar la gestión de fondos europeos.

Auditoría Interna, como órgano de control interno independiente, reporta directamente al Consejo de Administración, máximo órgano de gobierno e independiente del poder ejecutivo.

De esta manera, se realizan auditorías y se establecen controles específicos que permiten detectar indicios de fraude o corrupción. Algunas de estas auditorías son las siguientes:

- Auditorías de contratos solicitados por la Cámara de Cuentas
- Auditorías del procedimiento de seguimiento de ejecución de contratos
- Análisis de contratos menores
- Informes semanales del Contratos Ordinarios en Comité Ejecutivo

- Verificaciones Administrativas de los Fondos FEDER

- **Sistema de comunicación**

Metro de Madrid dispone de un Buzón de Denuncias que asegura que se mantiene en anonimato del denunciante y que los hechos denunciados se investigan siguiendo un protocolo sistematizado. Se dispone de una plataforma tecnológica que facilita el acceso a este canal por parte de todos los empleados y asegura la consistencia del proceso.

El Buzón de Denuncias de Metro permite dar a conocer no solo la posible comisión de determinados delitos en el seno de la empresa, sino también denunciar cualquier tipo de incumplimiento del Código Ético. Además, se pueden plantear consultas y preguntas que surjan en la aplicación de las normas y procedimientos internos relacionados con el Cumplimiento Normativo. Está disponible tanto para empleados como para los proveedores de Metro.

El Buzón de Denuncias es gestionado por un tercero bajo la supervisión de Metro, de forma que está garantizada su total confidencialidad, su independencia, así como su disponibilidad, agilidad y posibilidad de obtener capacidades de gestión adicionales.

Dicho Buzón garantiza la confidencialidad del denunciante, permitiendo incluso presentar denuncias anónimas. Además, se garantiza la prohibición de represalias y la presunción de inocencia, y se aplican medidas sancionadoras en caso de denuncias falsas.

Su gestión se basa en un Protocolo de funcionamiento del Buzón en el que se fijan las distintas fases y los plazos desde el momento que se recibe una denuncia, se realizan las pertinentes investigaciones, y se concluye tomando las medidas internas o externas que correspondan.

- **Catálogo de indicadores (banderas rojas)**

Metro de Madrid dispone de un Sistema de Compliance, mediante el cual se gestionan de forma estructurada todos los riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, incluida la lucha contra el fraude, mediante la evaluación del impacto y la probabilidad de los mismos, además de su gestión mediante controles y acciones mitigadoras.

Este sistema dispone de una batería de indicadores de riesgo, que permiten monitorizar la evolución del nivel de riesgo y detonar alarmas tempranas de situaciones susceptibles de estar asociadas a eventos relacionados con los incumplimientos normativos en general y con el fraude en particular. A modo de ejemplo, podemos citar los siguientes:

- Sanciones impuestas por incumplimiento de preceptos recogidos en el Código Ético
- Número de denuncias recibidas y tramitadas en el Buzón de Denuncias
- Avance en la ejecución del plan de formación en Compliance
- Publicación en la intranet corporativa de recordatorios sobre cuestiones relacionadas con el Cumplimiento Normativo
- Análisis de Riesgos y revisión de controles
- Nuevas de declaraciones de conflicto de intereses dadas de alta
- Ejecución y cumplimiento del plan de Auditoría Anual
- Cuadro de mando con información financiera
- Seguimiento del registro de invitaciones y regalos

Adicionalmente, de cara a reforzar de manera específica la lucha antifraude en el ámbito de los proyectos beneficiados por el PRTR, se ha distribuido entre todas las áreas implicadas el Anexo IV - Catálogo de indicadores (banderas rojas) del Plan antifraude de la Comunidad de Madrid, aspecto que además se aborda en las sesiones de formación y concienciación específicas.

- **Detección de documentos falsificados**

Metro de Madrid dispone de protocolos y sistemas de gestión que aseguran la correcta gestión de la información, tanto en soporte físico como lógico. Actualmente se está concluyendo el desarrollo e implantación de un sistema de gestión basado en el Esquema Nacional de Seguridad.

Como principal control, toda la sistemática de trabajo de Metro de Madrid, relacionada con la contratación en general y con la gestión y aplicación de fondos europeos en particular, se encuentra soportada en plataformastecnológicas que, mediante distintos niveles de seguridad, perfiles de acceso y certificados digitales, aseguran un adecuado control en la eventual aportación de documentación falsa, inexacta o incompleta, mediante la trazabilidad y unicidad de registros y documentos aportados.

ii. Corrección y persecución

Metro de Madrid dispone de un Sistema de Compliance, uno de cuyos pilares es precisamente el ciclo de mejora basado en la aplicación del Código Ético, y de las medidas descritas en el Régimen Disciplinario interno, en caso de incumplimientos del mismo.

Metro tiene implementados una serie de controles (en estos momentos superan ya la cifra de 200) en los que se tiene en cuenta su nivel de madurez, que se determina partiendo del método PDCA o ciclo de Deming, conocido y validado internacionalmente por la ISO 9001. Se trata de una estrategia de mejora continuada en cuatro pasos: Plan (P-Planificar), Do (D-Hacer), Check (C-Controlar o verificar) y Act (A-Actuar).

Así, se asigna a la madurez de cada control los siguientes valores:

- Control en fase P (planificado): Si el control se encuentra simplemente diseñado y en fase de implementación, se le asigna a la madurez el valor 1.
- Control en fase D (hecho): En este caso, al estar ya implementado, la madurez es valorada como 2.
- Control en fase C (chequeado): Esta fase corresponde a controles que han sido chequeados por una tercera parte, es decir, por un departamento o externo distinto del responsable de su ejecución (auditoría interna, auditoría externa, mystery shopper, etc). Se le asigna entonces a la madurez el valor 3.
- Control en fase A (mejorado): Como parte del ciclo de mejora continua, hay controles que tras su chequeo por un tercero son modificados y redefinidos para mejorar su efectividad. En este caso el valor de su madurez es 4.

Metro de Madrid dispone por tanto de procedimientos y protocolos para evaluar y clasificar un fraude, en caso de esto suceda. Tanto el sistema de cumplimiento normativo como las auditorías internas específicas que se llevarían a cabo determinarían una evaluación y tipificación formal

del fraude, mientras que las consecuencias del fraude vendrían marcadas por la aplicación del Régimen Disciplinario.

En caso de ser necesaria una revisión adicional de expedientes, se propondrá su inclusión en el Plan Plurianual de Auditoría Interna, departamento que actuaría como órgano de verificación y control interno independiente.

b. Medidas y procesos relativos a la detección de documentos falsificados

i. Detección y corrección

Metro de Madrid mantiene un adecuado control sobre la detección de documentos falsificados mediante las siguientes actuaciones:

- Procedimientos y protocolos para la seguridad de la documentación física
- Sistema de gestión de la seguridad para la información en soporte lógico.
- Uso sistematizado de plataformas tecnológicas de consistencia contrastada que aseguran la trazabilidad y la unicidad de los registros.
- acceso mediante distintos niveles de seguridad según perfiles y autorizaciones.
- Uso extensivo de certificados digitales.
- Batería de indicadores, tanto en el Sistema de Compliance como en los sistemas específicos de gestión de la seguridad, que permiten detonar alarmas tempranas en caso de situaciones de riesgo potencial.

c. Doble financiación

En relación con la doble financiación, Metro de Madrid lleva a cabo auditorías de los proyectos que reciben fondos europeos, hasta la fecha fondos FEDER.

Metro de Madrid se somete, en cualquier caso, a la legislación y normativa aplicable a estas ayudas, y seguirá las pautas y las sistemáticas que se establezcan desde la Administración para garantizar los fondos obtenidos son compatibles con el régimen de ayudas de Estado y que no se incurre en doble financiación.

Adicionalmente, se cumplimentará el Anexo VI del Plan Antifraude PRTR de la Comunidad de Madrid.

6. Conclusiones

A modo de resumen, indicar que Metro de Madrid disponía de por sí de un adecuado control en todos los aspectos contemplados en los documentos de lucha antifraude PRTR de las distintas administraciones, gracias, fundamentalmente, al hecho de disponer de un Sistema de Compliance plenamente implementado y con un alto grado de madurez.

No obstante, de manera adicional y para reforzar aún más y de manera más específica la lucha antifraude en los proyectos del PRTR, se han implementado las siguientes medidas:

- Declaración Institucional de lucha contra el fraude: se ha aprobado una Declaración Institucional de lucha contra el fraude en relación al PRTR, firmada por la Consejera Delegada de Metro de Madrid.
- Evaluación, impacto y probabilidad del riesgo: se reforzará la evaluación del impacto y la probabilidad de los riesgos antifraude del PRTR siguiendo el modelo propuesto por la Comunidad de Madrid (Anexo II del Plan Antifraude PRTR de la Comunidad de Madrid).
- Catálogo de indicadores (banderas rojas): se ha distribuido entre todas las áreas implicadas el Anexo IV del Plan antifraude PRTR de la Comunidad de Madrid y se ha aborda esta cuestión en las sesiones de formación relativas al PRTR, con objeto de potenciar la concienciación de nuestro personal.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI): se ha implementado un formulario específico que cumple con todos los requisitos PRTR. Se trató en las sesiones de formación relativas al PRTR y se ha distribuido a los ámbitos implicados, además de ponerse a disposición de toda la organización a través de la intranet corporativa.
- Doble financiación: se cumplimentará el Anexo VI Test compatibilidad del Plan Antifraude PRTR de la Comunidad de Madrid.
- Formación y concienciación a los responsables y personal de los ámbitos organizativos involucrados en los proyectos PRTR.

7. Referencias a normativa interna.

Tal como se he mencionado previamente en este PMA, la lucha antifraude en Metro de Madrid, tanto con carácter general como en particular en relación al PRTR, tiene como principal pilar la existencia de un marco de gestión que aborda la problemática del cumplimiento normativo de manera sistematizada e integral. A modo de listado no exhaustivo, se enumeran a continuación los principales elementos en los que se enmarca la lucha contra el fraude y en los que se sustenta la aplicación del propio PMA del que es objeto el presente documento:

- **Cumplimiento normativo:** Metro de Madrid dispone un Sistema de Cumplimiento Normativo que abarca la identificación, evaluación, control (prevención y mitigación) y supervisión de los principales riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, la ética y la conducta, así como con potenciales actos ilícitos por parte de empleados y administradores de Metro que generen responsabilidad penal de la empresa. Este modelo permite gestionar estos riesgos, de manera

estructurada, sistematizada e integral, estructurándose sus distintos elementos en torno al **Manual de Compliance**.

El conocimiento del Sistema de Compliance se asegura mediante un plan de formación específico, complementado con distintas acciones de comunicación y concienciación. Además, los principales aspectos relativos al Compliance están a disposición de todos los empleados a través del portal interno, Andén Central:

<https://andcentral.metromadrid.net/group/intranet/politica-corporativa/etica-cumplimiento-normativo>

- **Políticas corporativas:** Metro de Madrid dispone de un conjunto de políticas corporativas que establecen los principios generales que regulan el marco de actuación de la compañía. Estas políticas aplican a todo el personal de la compañía y su conocimiento se asegura mediante su inclusión en diferentes planes y acciones de formación y concienciación. Además, se pueden consultar a través del portal del empleado de Metro de Madrid, Andén Central:

- Políticas corporativas:
<https://andcentral.metromadrid.net/group/intranet/politicas-corporativas>
- Políticas corporativas relacionadas con la ética y el cumplimiento normativo:
 - Política de cumplimiento normativo
 - Política de conflicto de intereses
 - Política de actuación
 - Política de regalos e invitaciones
 - Política de adscripción a asociaciones
 - Política de contratación responsable
 - Política anticorrupción

<https://andcentral.metromadrid.net/group/intranet/somos-metro/etica-cumplimiento-normativo/politicas>

- **Código ético:** Metro de Madrid dispone de un Código Ético que refuerza la cultura de cumplimiento y contribuye, en último término, a llevar a cabo la misión de la empresa. Está basado en tres pilares: servicio público, integridad y profesionalidad. Constituye además la base sobre la que se asienta el Sistema de Compliance, que, como se ha mencionado, va más allá de la cultura de cumplimiento legal, potenciando la aplicación de criterios éticos en todos los ámbitos y decisiones de la empresa:

<https://andcentral.metromadrid.net/group/intranet/somos-metro/etica-cumplimiento-normativo/codigo-etico>

- **Buzón de denuncias:** Metro de Madrid dispone de un canal de comunicación confidencial para que sus empleados y contratistas puedan comunicar indicios o incidentes relacionados con posibles delitos, así como posibles incumplimientos del Código Ético de la compañía,

además de plantear dudas al respecto. El buzón de denuncias está disponible en el siguiente enlace:

<https://metromadrid.buzondenuncia.es>

Este canal está sometido a un reglamento, que asegura la confidencialidad, el anonimato y la consistencia del proceso:

<https://andcentral.metromadrid.net/group/intranet/somos-metro/etica-cumplimiento-normativo/canal-denuncias>